



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Señora Juez.: Paso el presente proceso instaurado por RUBEN SERNA GOMEZ, contra el señor JUAN PACHECO, con radicado 08-638-40-89-003-2019-00248, proceso Ejecutivo Singular, a fin de que se resuelva el ultimo memorial anexo, que fue allegado al correo institucional solicitando requerir al pagador de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA "VISE LTDA". Sírvase proveer
Sabanalarga, 25 de noviembre de 2022

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA DE ORALIDAD. -
Sabanalarga, Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado: 08-638-40-89-003-2019-00248
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: RUBEN SERNA GOMEZ
Demandado: JUAN PACHECO

ASUNTO

Se requiere a pagador.

CONSIDERACIONES

Dentro del proceso de la referencia la parte ejecutante solicita que se requiera al pagador de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA "VISE LTDA", a fin de que manifieste porque no ha dado cumplimiento al oficio No° 0302 de fecha 22 de mayo del año 2019 revisado la misma considera este despacho que procede hacer el requerimiento al pagador, con la advertencia de que trata el Parágrafo 2° del Numeral 11 del Artículo 593 del C.G.P.

RESUELVE:

UNICO: REQUIÉRASE al pagador de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA "VISE LTDA, a fin de que manifieste las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado en Oficio No° 0302 de fecha 22 de mayo del año 2019, en el sentido de practicar el embargo y retención de la quinta parte del salario mínimo mensual legal vigente y demás emolumentos devengados por la parte demandada, señor JOSE PACHECO, identificado con la CC. N° 1.042.999.838, en su condición de empleado de la dicha entidad. Para tal efecto, por secretaría líbrese el respectivo oficio, con la advertencia de que trata el Parágrafo 2° del Numeral 11 del Artículo 593 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)**

Sabanalarga, 28 de noviembre de 2022
Notificado por estado N.° 149

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg
Sabanalarga – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02fad0133c1a200c218df31b34f2361aa053bd05e38be1e080123042885a2156**

Documento generado en 25/11/2022 12:51:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>